

**Humberto Murrieta N.
Contador Público**

México, D.F.,
19 de Diciembre de 2002.

Para todo efecto práctico, mi estimado Miguel Angel,

hoy es mi último día como Vocal Independiente del IPAB. Es, pues, el momento de despedirse y agradecer –el artículo en que te referiste a mi “exoneración” forma parte especial en mi colección de orgullos personales.

Del IPAB me voy satisfecho, sin dudar que su futuro es promisorio y anhelando que con el tiempo goce del prestigio que hoy tiene el IFE. Esto para mí ha sido una referencia constante y con frecuencia digo que lo que sufrimos los primeros Vocales Independientes se asemeja a las vicisitudes que padecieron tú, Santiago, José Agustín, el inolvidable Jaime González Graff en esas épocas heroicas en que batallaban con un enemigo agazapado en casa. Igualito. Por ello, sin duda, aquí también vendrán tiempos mejores.

De todo, lo que más me satisface es nuestra independencia y el apellido que por “deformación” mía impusimos a nuestra denominación (y que tu, correctamente desde un punto de vista jurídico, criticaste en tu Plaza Pública del 28 de mayo de 2000).

Sí, créeme, nuestra independencia es imperturbable. Es de fondo (intelectual, votamos en conciencia) y es real (somos apartidistas y no tenemos antecedentes políticos ni pretensiones futuras al respecto). Esa independencia me llevó a explayar públicamente, sin rubor y sin temor, mi impresión de que el Presidente Fox tenía al IPAB a la zaga de sus prioridades; que de Hacienda salió la acusación absurda y falsa respecto a un mal supuesto conflicto de intereses; que con los banqueros guardamos una insana distancia; y que algunos legisladores al referirse al IPAB con frecuencia dicen verdaderas sandeces. No deje títere con bonete.

De eso estoy muy satisfecho. Ojalá que esa cualidad –si es que la es- siga siendo inalienable “al ser” de quienes quiera que sean los Vocales que rotativamente se vayan incorporando.

En fin, ya me voy. Gracias por tanto, gracias por todo y muy en particular por tu amable apertura, a nivel de exigencia, para el tuteo.

*Te deseo lo mejor, y te
abrazo con singular afecto*
Humberto

Al Lic. Miguel Angel Granados Chapa
Presente.

HUMBERTO MURRIETA N.
CONTADOR PUBLICO

México, D.F.,
8 de Agosto de 2001.

Para mí (espero que para todos), mi muy estimado Miguel Angel, la reunión de ayer fue un lujo; una comida verdaderamente grata.

De acuerdo a lo comentado acompaña el libelo infamatorio distribuido en forma anónima entre los legisladores de la Permanente por el ciudadano de marras.

¡Está horrible!!; es una calumnia soez de punta a punta, indignante.,

Por ello creí que debía interceder por mi honor (por cursi que suene) y contestarlo... la verdad es que no tiene madre.

Pero estoy confundido y no se que hacer, sobre todo por que este asunto parece que ya se alejó de la mala prensa a lo cual debo sumar que parece que es inminente que la SECODAM entregue su "veredicto" el cual, me dicen, es, como debiera ser, favorable a nosotros.

Esta frase no es presunción; simple y sencillamente no tenemos conflicto de intereses como quiera que se analice y se vea. Es decir, si esto se resuelve jurídica, técnica y éticamente tenemos motivos para estar muy tranquilos. Si se resuelve políticamente, dependerá de quien sea y cuales sean las intenciones de nuestro verdadero enemigo... y entonces quizá ya estamos muertos.

En fin. Gracias por la comida de ayer y gracias por tu interés.

Tu abrazo con afecto
Humberto

A Miguel Angel Granados Chapa
Presente.

EN DEFENSA PROPIA

-Aclaraciones al libelo infamatorio distribuido entre legisladores-

C.P.Humberto Murrieta N.

SUSTANCIA:

- En esencia se me acusa de posible conflicto de intereses por **haber sido** comisario de instituciones de crédito, particularmente de Banco Unión. No hay ningún otro argumento serio ni concreto y ese, jurídicamente, carece de validez.

PREMISAS BASICAS:

- El artículo 79 de la Ley del IPAB prohíbe “seguir siendo”, no condena el “haber sido”; incluso, de la esencia del artículo 78 se desprende como prerequisito para calificar como Vocal del IPAB, el haber tenido la experiencia que en ese libelo infamatorio ahora anónimamente se nos condena.
- El comisario no forma parte del consejo de administración y no tiene voto. Jurídicamente es ajeno y no tiene responsabilidad sobre las decisiones que se toman en esos cuerpos colegiados acerca de la administración de una empresa, cualquiera que sea su naturaleza.
- El conflicto de intereses es fundamentalmente una cuestión de ética. Corresponde al fuero interno y una persona con principios sabe perfectamente en qué casos lo tiene y por ética debe excusarse de participar en cualquier asunto sometido a su consideración, y en cuáles no.
- El conflicto de intereses no está claramente regulado en las disposiciones legales que rigen el quehacer de los funcionarios públicos.
- No hay lógica interna en los “hechos” en los que difamador “anónimo” –los avezados saben quien es- dice apoyarse.

INFUNDIOS

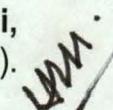
-Extractados del libelo infamatorio distribuido entre legisladores-

El Contador Murrieta fungió como Auditor y Comisario de Banco Unión y de Banca Cremi hasta el 15 de febrero de 1995

ACLARACIONES

-Todas demostrables-

Murrieta **no fue auditor**; fue Comisario “B”, de Banco Unión y Banca Cremi, y en Unión únicamente firmó dos informes de comisario correspondientes a los ejercicios 1992 y 1993. **En Cremi, ninguno** (fue designado pero no actuó).



Cesó automáticamente al ser intervenidos esos bancos en 1994. El auditor de Banco Unión era otro socio de la Firma en que Murrieta fue socio y aquel es quien llevó a cabo los trabajos de auditoría. Por el ejercicio 1994 los auditores ya no hicieron ninguna revisión y, por ende, tampoco hubo informe de comisario. Si estuvo presente en la asamblea de Unión del 15 de febrero de 1995 pero solo para solicitar que constara en acta que las cifras de los estados financieros sobre las que se tomaron decisiones en esa asamblea, no estaban revisadas ni dictaminadas por los auditores externos ni por el comisario. En 1994 fue cuando se dieron las grandes irregularidades en Banco Unión.

Para el ejercicio 1994 el mismo socio del Despacho que atendía a Banco Unión fue designado auditor externo de Banca Cremi y Murrieta Comisario "B". Sin embargo, nunca entraron en funciones pues antes de que iniciaran sus revisiones el Banco fue intervenido. Hasta el ejercicio 1993, los auditores externos y comisarios eran de otra firma.

"El citado profesionista asistió a la asamblea quedando en ella de manifiesto que no cumplió con sus deberes de auditor y que dejó de observar las irregularidades habidas".

La asamblea fue en libros y solo estuvieron presentes autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Fobaproa. Las irregularidades encontradas en la auditoría por el ejercicio 1993 (no cumplimiento con disposiciones para el otorgamiento de crédito establecidas en la legislación bancaria; concentración de créditos en accionistas del grupo, y calificación de la cartera que en opinión del auditor externo y comisario fue deficiente) si fueron informadas, como debía ser de acuerdo con el marco jurídico y profesional, a la administración del Banco, a distintos niveles, y no afectaron la opinión del auditor porque en 1993 no desvirtuaban la presentación razonable de la situación financiera y los resultados del Banco, tomados en conjunto, excepto en el caso de la deficiencia en calificación de la cartera, que si era importante pero que no fue

LHM

salvedad en virtud de que el Banco se apegó estrictamente a las disposiciones entonces vigentes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que le permitían reflejar la deficiencia en la valuación de la cartera en los resultados del ejercicio 1994.

La Firma de contadores que Murrieta dirigía mantenía relaciones profesionales y de negocios con el Grupo de Cabal Peniche.

Las pérdidas que arrojaron las sociedades en que Murrieta prestó servicios externos e internos alcanzan varios miles de millones de pesos.

Murrieta representa intereses ahora del IPAB, cuando antes representó ampliamente los intereses de empresas irregulares.

La Ley prevé que la Junta de Gobierno del IPAB está obligada a promover denuncias o querellas por irregularidades que detecte en sus funciones. En dos años no han presentado una sola denuncia en relación a Banco Unión.

“Según comunicado de la PGR del 18 de abril del presente (2001), en noviembre de 2000 caducaron las acciones intentadas en contra de Cabal, sin que el IPAB hubiese intentado acción alguna”

“Las operaciones fiduciarias que fueron materia de controversia constitucional y de impugnaciones

Profesionales si, **de negocios nunca**. Como es común en el mundo empresarial, los auditores externos de la empresa “líder” de un Grupo, lo son también de las diversas empresas que lo integran. En la práctica profesional las responsabilidades se distribuyen entre diversos socios de la firma, ajenos en su práctica entre si.

Murrieta jamás prestó servicios profesionales internos. El comisario no tiene responsabilidad en las pérdidas de una empresa (tampoco los auditores externos) pues en nada participan en la administración.

El servicio profesional independiente en cuestión no significa, en modo alguno, la representación de los intereses del cliente a quien se sirve.

Banco Unión es una institución intervenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; es la fecha en que en el pleno de la Junta de Gobierno del IPAB no se ha tocado ningún asunto en relación a la administración del mismo.

No ha lugar, al extremo de que cualquier comentario sobra.

Murrieta jamás hizo “diligencias conducentes al logro de un negocio o de un deseo cualquiera” en su relación

LMW

por parte de legisladores del PAN y PRD, tuvieron efecto durante la gestión de Murrieta en el Banco Unión".

Murrieta "jugó un papel protagónico en el proceso en el que se buscaban responsabilidades a cargo de funcionarios con los que colaboró y con los que como se ha indicado, conserva deberes profesionales", destacándose que no se abstuvo de conocer del proceso de investigación solicitado por la Cámara de Diputados respecto a ciertas operaciones fiduciarias de Banco Unión.

En el libelo infamatorio sigue otro párrafo también de pasmosa incoherencia con frases tales como "...debió ser removido forzosamente de las encomiendas de auditoria y comisariado que realizó en forma negligente en otros intermediarios bancarios y bursátiles"... "su doble función de vigilancia interna y externa en empresas financieras, al igual que en el caso de Unión y Cremi redundó en una acción tardía de la autoridad. Las auditorias que se practiquen en el Banco al saneamiento de ese Banco implican necesariamente un ineludible conflicto de interés con ese Vocal", y revuelve a Banpais, hablando de maquinaciones y actos deliberados de occultamiento de la situación real de intermediarios, y de que "hubo sospechosa omisión", etc.

Habla enseguida de Banorte "empresa bancaria que es contraparte del IPAB en diversas operaciones de naturaleza financiera, las cuales su Junta de

profesional independiente con Banco Unión. Entiéndase ¡no administró!.

Ininteligible y absurdo; además, si entendí, desconoce radicalmente lo que son las responsabilidades de acuerdo con la Ley de un Vocal de la Junta de Gobierno del IPAB, por un lado, y la esencia jurídica de la función del comisario, por otro.

Murrieta nada tuvo que ver con Banpais. Tampoco el Despacho del que fue socio. Prevalece la confusión acerca de las funciones del comisario y todo lo que dice aterriza en difamación y calumnias de modo soez. (Resulta interesantemente sospechosa la defensa subliminal que hace el escribidor del "anónimo" —que todos saben quien es— de la "acción tardía de la autoridad").

Nuevamente desconoce las responsabilidades de los Vocales de acuerdo con la Ley del IPAB y la función de comisario. Habida cuenta de la naturaleza de ésta, afirmo en forma

MM

Gobierno debe analizar...", y acusa que Murrieta no se excusó en "la negociación que el IPAB realiza teniendo como contraparte jurídica y económica a ese cliente de Murrieta".

Dice que ante "el inminente riesgo de ser vetado en el sistema bancario, convenientemente negociaron (¿quiénes?) su jubilación, habiéndose comprometido el citado contador con el entonces Vicepresidente Jurídico de la CNBV Pedro Zamora a colaborar en la detección de las operaciones de las sociedades en las que no cumplió como vigilante..."; y concluye que de haber cumplido con ese compromiso "hubiera violado su obligación de auditor de las empresas. Por otra parte, de honrar el compromiso anterior incumple como Vocal del IPAB".

Sigue párrafo en que habla de negligencia y de posibles acciones "en su contra o de la sociedad que audita bajo su dirección", y lo remata con recriminación fuera de toda proporción cuando dice que "dificilmente se podría encontrar en la historia del país, un profesionista en el área contable y de comisariado social que haya estado tan estrechamente vinculado a tan significativas pérdidas...".

contundente que no tengo impedimento para, en el desempeño de mis actividades como Vocal, conocer de asuntos relacionados con terceros con quienes tuve vínculos profesionales en esa calidad. En suma: no hay incompatibilidad en haber sido comisario de algunos bancos, y ahora ser Vocal del IPAB; antes al contrario.

Se sublima la calumnia y se hace evidente la mendacidad del libelo "anónimo". La negociación citada es simplemente absurda y no resiste ningún análisis. Murrieta se jubila de la Firma de la cual fue socio, después de 42 años, 6 meses y 22 días de prestar sus servicios en ella, en tiempo y forma conforme a los estatutos de la Firma; se da en julio de 1997 y desde entonces recibe la pensión por jubilación autofinanciada que le ha permitido dedicarse al servicio público, en los dos casos por enfática invitación expresa, sin necesidad alguna de la retribución correspondiente. Su único afán ha sido el de servir.

Quedó demostrado en los hechos y por las autoridades, que los auditores externos de Banco Unión hicieron su trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, no habiendo por tanto negligencia profesional, de lo cual resulta que no haya habido demanda alguna en su contra ni de los comisarios. Un hecho que hace evidente lo anterior, es el de que los auditores externos de Banco Unión lo eran **y lo son** también de Bancomer, siendo que el interventor de Unión fue un muy alto funcionario del área financiera de Bancomer lo que significa que después de casi un año de participar en la intervención constató directamente que no hubo negligencia pues de otra forma el cambio de auditores externos en Bancomer hubiera sido inmediato.

KAM

La recriminación que establece carece de rigor documental; es un juicio de valor envilecido que miente y deturpa el cual, por estar contenido en un anónimo mendaz, delata en automático la calidad moral "del juzgador".

Vía Jorge Lankenau arremete contra Alejandro Junco del periódico REFORMA, acusándome de ser colaborador en el citado periódico y señalando que fui miembro de su Consejo Editorial Nacional.

Habla de mi "posición accionaria en algunas instituciones de crédito", y establece una duda no razonable acerca de mi desinversión en capital en bancos mexicanos.

Dice que me abstuve de participar en decisiones que tuvieran relación con Bancracer, de la que fui comisario hasta el ejercicio 1997.

Señala que en mi currículum vitae no se detallan las empresas de que fui comisario.

Concluye con un despropósito descomunal al descalificar mi participación en Transparencia Mexicana.

Efectivamente, a principios de 1999 y por ese año (antes de ser Vocal del IPAB) fui invitado al Consejo Editorial Externo, Sección Nacional, del Periódico REFORMA. y en 2000, en forma esporádica, fui colaborador en su página editorial. Pero ni por lo uno ni por lo otro recibí pago alguno; mi actuación fue honoraria y esto pueden confirmarlo directamente con REFORMA. Jamás asistí a junta alguna en Banca Confia.

La SECODAM tiene esa información y en ella se precisa que cumplí puntualmente con lo establecido por la Ley al momento de protestar ante la Comisión Permanente como Vocal del IPAB –como inversión patrimonial y de acuerdo a las circunstancias del mercado, compraba, entre otras, acciones de bancos en que la Firma de que fui socio hasta julio de 1997 no era auditor externo.

Como ya dije, no hay incompatibilidad alguna en haber sido comisario y por tanto puedo cumplir en ese y en todos los casos semejantes, sin limitación alguna, con las responsabilidades de Vocal de acuerdo con la ley del IPAB.

Cierto; consideré que era un dato que no añadía absolutamente nada (durante mi trayectoria profesional lo fui en no menos de 120 empresas e instituciones); por otra parte, eran hechos ampliamente conocidos y fue precisamente por esa experiencia que me invitaron a ser Vocal del IPAB.

El artículo 79 de la ley del IPAB permite nuestra participación en instituciones no lucrativas que asistan a la sociedad (colaboro en instituciones que asisten

XMM

socialmente a la cultura, la conservación de la naturaleza, el deporte y la transparencia), siempre y cuando se trate de responsabilidades no remuneradas como es precisamente mi caso. En Transparencia Mexicana soy fundador y uno de los 14 miembros de su Consejo Rector. Los otros son: Sergio Aguayo, Manuel Arango, José Ramón Cossío, Sergio García Ramírez, David Ibarra, Cecilia Loira, Olga Pellicer, Ricardo Pozas Horcasitas Federico Reyes Heroles, Luis Rubio, José Sarukhán, Bernardo Sepúlveda y Ulises Schmill .

KM

- Las irregularidades y transgresiones a la ley, ejecutadas por los vocales del IPAB, no solo ponen en tela de juicio la confiabilidad y transparencia de ese organismo, sino que afectan la normal operación del organismo y ponen en riesgo la validez y eficacia de las acciones del propio Instituto.
- El contador Humberto Murrieta Necoechea fungió como auditor y comisario de Banco Unión y de Banca Cremi hasta el 15 de febrero de 1995 , cuando su nombramiento fue revocado en asamblea. En la sesión en que fue relevado del cargo, se pudo constatar que tales sociedades bancarias no presentaban estados financieros confiables y que habían perdido varias veces su capital, siendo el inicio de las acciones de autoridad que detonaron el rescate bancario. El quebranto alcanzó varios miles de millones de dólares.
- El citado profesionista asistió a la asamblea quedando en ella de manifiesto que no sólo no cumplió con sus deberes como auditor, sino que dejó de observar en perjuicio de los accionistas de esas sociedades todas las responsabilidades de vigilancia y seguimiento que marca el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a cargo de los comisarios, respecto de la obligación de poner en conocimiento de los accionistas las irregularidades y acciones lesivas del patrimonio de la sociedad.

Se ha publicado ampliamente en los medios, que la firma de contadores que el propio Murrieta dirigía mantenía relaciones profesionales y de negocios con Cabal Peniche y el grupo de personas que colaboraban con éste en otros negocios, como es el caso de Camino Real y otras subsidiarias o filiales empleadas por el hoy preso de la justicia para llevar a cabo operaciones irregulares, ello directamente o través de sus colaboradores. En Camino Real y sociedades vinculadas se registraron operaciones fraudulentas en perjuicio de instituciones bancarias y de otros asociados de Cabal Peniche, redundando en perjuicio de empresas que contaron con los servicios contables y de vigilancia de la sociedad dirigida por Murrieta.

- Las pérdidas que arrojaron las sociedades en que el citado profesional prestó servicios internos y externos alcanzan varios miles de millones de pesos afectando al Erario Federal en forma irrecuperable, ya que la valuación de las empresas y garantías excedió sustancialmente el valor de mercado. Destaca que a la fecha existen procesos penales en que se pretende fincar responsabilidad a los administradores de empresa clientes de Murrieta Necochea. El señor Murrieta representa intereses ahora del IPAB, cuando antes representó ampliamente los intereses de las empresas irregulares. Al haber servido como auditor, conserva un deber profesional para con los involucrados. No obstante ello, ese contador se conduce con entera libertad y participa en los procesos de revisión y auditoria de las operaciones de saneamiento y venta de los activos asociados. Es de citar que aunque la ley prevé que la junta de gobierno del IPAB esta obligada a promover denuncias y querellas que por irregularidades detecte en sus funciones, hoy después de casi dos años no han presentado una sola denuncia, incluyendo cualquiera en contra de las empresas vinculadas a Murrieta. Cada vez existen menos acciones a cargo de Cabal Peniche, y de hecho , según comunicado de la PGR del 18 de abril del presente, en noviembre del 2000 caducaron las acciones intentadas en contra de Cabal, sin que el IPAB hubiese iniciado acción alguna.
- Las operaciones fiduciarias que fueron materia de controversia constitucional y de impugnaciones por parte de legisladores del PAN y PRD tuvieron efecto durante la gestión de Murrieta en el Banco Unión. Es de destacar que no solo no se abstuvo de conocer del proceso de investigación solicitado por la Cámara de Diputados, avalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sino que jugó un papel protagónico en el proceso en el que se buscaban responsabilidades a cargo de funcionarios con los que colaboró y con los que como se ha indicado, conserva deberes profesionales. Adicionalmente no señaló a autoridad alguna que existen estos nexos profesionales y de negocios que lo inhabilitan para siquiera conocer de los avances y acciones relativas. En

tales procesos a la fecha tampoco ha derivado acción en contra de persona alguna.

- ▪ También ¹¹ debió ser removido forzosamente de las encomiendas de auditoría y comisariado que realizó en forma negligente en otros intermediarios bancarios y bursátiles,¹² manteniendo silencio respecto de las imputaciones que se hicieron en las asambleas, en torno a las maquinaciones y actos deliberados de ocultamiento de la situación real que tenían dichos intermediarios, y que al país costaron decenas de miles de millones de pesos sanear. Ello agravado porque los órganos de vigilancia que eran controlados por el señor Murrieta, fueron sospechosamente omisos en actuar en múltiples operaciones que se realizaron en contravención de las leyes financieras y de las sanas prácticas bancarias.¹³ Su doble función de vigilancia interna y externa en empresas financieras, al igual que en el caso de Unión y Cremi redundó en una acción tardía de la autoridad.¹⁴ Las auditorías que se practiquen en torno al saneamiento de ese Banco implican necesariamente un ineludible conflicto de interés con ese Vocal.¹⁵ Su posible participación en la revisión y fincamiento de responsabilidades en el rescate y venta de entre otros intermediarios, "Banpaís S.A." es simplemente absurda. Resulta importante verificar a que bancos le prestó servicios de comisario o de auditoría el despacho dirigido por Murrieta de los años 1994 a 1999.
- Funciones similares con resultados cuestionables, realizó en Banorte, empresa bancaria que es contraparte del IPAB en diversas operaciones de naturaleza financiera, las cuales su junta de gobierno debe analizar, incluyendo importantes pagos por diversos asuntos pendientes, entre otros responsabilidades por pasivos ocultos o activos inexistentes en Bancen y Banpaís que fueron adquiridos por el cliente de Murrieta Necoechea, sin que éste efectivamente se haya excusado o mantenido al margen de las negociaciones que el IPAB realiza teniendo como contraparte jurídica y económica a ese cliente de Murrieta. Es de indicar que Murrieta participó en algunas de las reuniones de trabajo para el saneamiento de Banpaís.

- Es públicamente conocido que el citado contador se jacta no de haber renunciado a su posición de comisario de Banorte sino hasta después de haber sido ratificado por el Senado, por sí este no lo aprobaba.
- Después de varios incidentes de desprestigio y desconfianza incurridos por el despacho que ese contador dirigía, y ante el inminente riesgo de ser vetado en el sistema bancario, convenientemente negociaron su "jubilación", habiéndose comprometido el citado contador con el entonces Vicepresidente Jurídico de la CNBV Pedro Zamora a colaborar en la detección y persecución de las operaciones de las sociedades en las que no cumplió como vigilante de las operaciones, por las cuales percibía importantes honorarios la firma en que se desempeñaba como socio director. De haber cumplido con este compromiso, cosa que es de estimarse no ha hecho, hubiera violado su obligación de auditor de las empresas. Por otra parte, de honrar el compromiso anterior, incumple su responsabilidad con el IPAB.
- No se tiene aún noticia firme, respecto a si los centenares de accionistas afectados por la negligente acción de ese comisario promoverán acciones en su contra o de la sociedad que auditaba bajo su dirección. Lo que es cierto es que difícilmente se podría encontrar en la historia del país, un profesionista en el área contable y de comisariado social que haya estado tan estrechamente vinculado a tan significativas pérdidas y a sociedades que debieron ser intervenidas por irregulares.
- Existen indicios fundados de que el señor Jorge Lankenau también fue beneficiario de las prácticas laxas y poco transparentes del despacho comandado por Murrieta Necoechea, recordando que Lankenau acudía frecuentemente a tener como accionista de "una sola acción" al señor Alejandro Junco, dueño del periódico REFORMA, medio informativo que hasta la fecha abandera las causas de Murrieta en la prensa. Este sin clara explicación y violando la ley que rige al IPAB, colabora en el citado periódico y es

miembro de su Consejo Editorial Nacional. La estrecha cercanía que existe entre estas personas se consolidó en Banca Confía, sociedad que también resultaba cliente de la empresa dirigida por Murrieta, y que costó al Fisco Federal más de 25 000 000 000.00 de pesos.

- Socialmente el señor Murrieta se ha reconocido como accionista de varias instituciones de crédito, incluyendo algunas de las que fueron rescatadas por el Fobaproa y que se mantienen en el IPAB , con cargo a los contribuyentes. Se ha venido deshaciendo de su posición accionaria, sin que quede evidencia de si aún tiene esa calidad desde su nombramiento, ni la forma y términos en que fue desinvirtiendo su posición de capital en bancos mexicanos.
- Recientemente y ante los múltiples cuestionamientos públicos, decidió abstenerse de participar en decisiones que tuvieran relación con Bancrecer S.A. , en la que nuevamente aparecía como comisario, de donde también no hace mucho fue removido. En su época de comisario se gestaron y concluyeron operaciones que han demandado varias decenas de miles de millones de pesos como rescate. El contador "jubilado" ha sido omiso en indicar que ya en el pasado próximo participó activamente en la toma de decisiones relativas a la revisión de las operaciones de ese Banco, afectando con ello la transparencia y regularidad con que el IPAB debería conducirse, y ha sido causa, al menos parcialmente de la conducción arreglada, de las mal llamadas auditorias a las operaciones del citado Banco, las cuales han costado importantes sumas sin que se haya arrojado resultado tangible. Los procesos de revisión fueron seguidos con una extraña dilación lo que profundizó la incidencia de prescripciones. Es decir se ha deteriorado desde la operación de la Junta de Gobierno la capacidad de la autoridad para actuar en contra de los posibles responsables de quebrantos, incrementándose los costos de procesos infructuosos, asignados a firmas de revision seleccionados por la junta de gobierno.

- La información que el contador presentó al Senado y a la Comisión Permanente en el momento de ser considerado para su actual puesto de vocal del IPAB, omite absolutamente mención a los hechos antes indicados, más aún en una redacción engañosa, pareciera desprenderse que no tenía contacto con empresas bancarias desde 1982.
 - Participa hoy en forma cuestionable en un organismo denominado Transparencia Internacional , indicando que funge con un cargo en la misma , no obstante las limitaciones que le marca la ley del IPAB.
-

- Adalberto Palma , funcionario de varios años en el Citibank , colaboró en la empresa Bankers Trust recientemente cerrada en nuestro país por operaciones que generaron cuantiosas pérdidas, incluyendo las derivadas de la deficiente transacción realizada para la administración de cartera comprada al Fobaproa, ello bajo su dirección e intermediación directa. Dicha adquisición se realizó a sabiendas de que la empresa concluiría operaciones en México. Existen versiones que aseguran que ello contribuyó a que un alto funcionario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público intercediera ante la administración de ese intermediario en el extranjero, para obtener mejoría en la liquidación de Palma y un trato blando respecto de su gestión, tras esa situación indicó que solo aceptaría su designación como vocal, si el trato que recibiera en su liquidación de Bankers fuera el que solicitaba.
- Bankers Trust fue señalado como probable involucrado en operaciones que se tradujeron en pérdidas a cargo de Banpaís y que se registraron a partir de la crisis financiera. Esas operaciones consistían en ofrecer esquemas cambiarios que tenían como objetivo eludir la aplicación de las normas y restricciones prudenciales . Tales pérdidas fueron absorbidas junto con las pérdidas contables de los bancos, con cargo a

los recursos públicos destinados por la Cámara de Diputados para afrontar tales quebrantos.

- La parte residual de Bankers Trust durante la gestión de Palma como vocal, se fusiona con Deutsche Bank y al poco tiempo celebra, en licitación cerrada que debe investigarse , la operación mas redituable que ha celebrado en nuestro país , para “administrar” la cartera de Bancracer, en la que desde luego existió importante influencia de la junta de gobierno del IPAB, no obstante las reiteradas advertencias de los administradores de Bancracer de la inconveniencia e improcedencia del esquema que le ha originado al Erario elevados costos. Al efecto se nombró como encargado a un señor de nombre Daniel Coutulenc , quien después de realizar la operación ha desaparecido súbitamente , y al parecer se rehusó a presentar su declaración de situación patrimonial . Este sujeto y el actual administrador cautelar de Bancracer , han tenido relaciones profesionales en el pasado con el propio Palma. Las condiciones del contrato resultan en forma inusitada favorables para FÉNIX (Deutsche) y sin beneficio ostensible para el IPAB. Ante las críticas públicas que existen respecto de esa operación , han venido practicando ajustes con el objetivo de reducir el beneficio directo a la empresa causahabiente de Bankers Trust. Este tema también debe ser investigado por la Contraloría.
- Violando abiertamente el artículo 79 de la Ley del IPAB, Palma es nombrado presidente del Consejo de Administración de Banca Serfin , cuando el instituto toma el control de ese banco, incurriendo en un sinnúmero de operaciones que hoy el IPAB ha tratado de revisar pero que implicaría el señalar la participación ilegal de su vocal en la administración de un Banco rescatado por el IPAB. Es evidente que la ley prohibió tal relación, dado que en su carácter de autoridad no debe mezclarse con la operación de un Banco y mucho menos en la toma de decisiones administrativas de empresas deudoras de gran tamaño, a las que los vocales reciben y atienden como miembros de la junta de gobierno. Se critica en los medios de teniendo tal carácter entabló contacto directo con acreedores de Serfin.

- La instrumentación del contrato celebrado con Fénix (Deutsche) se aparta de las prácticas seguidas por las autoridades en ese tipo de encomiendas y genera ingresos fuera de costos razonables a favor de la empresa. Los conocedores del mercado no sólo critican la operación por estar fuera de los estándares usuales, sino porque además están apercibidos de que en caso de presentar inconformidad, perderían oportunidad de efectuar operaciones o transacciones con el IPAB. Quienes así se han inconformado fueron apercibidos el sexenio pasado por altos funcionarios de la SECODAM, obligando a mantener encubiertas las operaciones públicamente asignadas, pero en condiciones no transparentes. Estos planteamientos conocidos por esa dependencia deben ser materia de investigación por parte de la Contraloría y revisarse el esquema que asegura la comisión de atropellos en las subastas.
- Palma muestra resistencia a indicar si aún conserva las inversiones relacionadas con o en el sistema financiero mexicano, que tenía hasta la fecha de su nombramiento, ya que se rehúsa a responder los cuestionamientos que se le han presentado sobre el particular, incluyendo el cuestionario que se les entregó en la junta de gobierno del IPAB.

-
- Alejandro Creel C., fue responsable del área de reestructuras de Banco Inverlat y Consejero del mismo, participando en múltiples grupos de decisión crediticia de ese banco. El alega que no otorgó créditos en los puestos que ocupó, pero no reconoce que las reestructuras son de más graves consecuencias que el otorgamiento de los créditos, ya que en ellas se involucran quitas, condonaciones y modificación a tasas de interés. Es necesario constatar si en efecto representó ante las autoridades, a quienes fueran accionistas de Banco Inverlat en créditos de dudosa procedencia, ya que no se apegaban a la normativa relativa y beneficiaban a integrantes de la alta administración del citado Banco, cuyo rescate también impactó negativamente las finanzas públicas

en varias decenas de miles de millones de pesos. Fue encargado de agrupar a diversas instituciones de crédito para reestructurar créditos que integraban la masa de adeudos detentados por el Fobaproa. Al cambiar la administración del Banco, en términos poco amistosos con esta, después de la auditoria de compra, tuvo que abandonar su puesto, siendo contratado en el Fobaproa para negociar con los deudores las reestructuras de los créditos, quitas y condonaciones de los llamados créditos corporativos.

- Las grandes reestructuras objetadas por algunos legisladores en que Creel participó (GMD Ballesteros , Escala Internacional, Gutsa, entre otras) son ahora verificadas por él mismo. Incluyendo aquellas que su hermano Carlos Creel hubiera llevado a cabo en Banco Santander, donde es responsable del área de crédito, y todas aquellas en las que fungía directa o indirectamente como ponente del subcomité de recuperación del Fobaproa. No se ha preocupado por mantenerse al margen de las frecuentes operaciones que el IPAB revisa respecto de Santander, donde su hermano aún funge como segundo nivel. Es de indicar que la compra de cartera fue insistentemente señalada por legisladores para su revisión por parte del IPAB, ya que fue la de mayor costo debido a que se realizó en proporción 5 a 1 , cuando la generalidad fue de 2 a 1, ello para su evaluación y en su caso devolución de activos , sin embargo no se tiene noticia de problema o dificultad que motivara restitución o reducción en la operación indicada.
- Es también hermano del Director y socio mayoritario de Banco del Sureste, intervenido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, banco que se mantiene en absoluta indefinición por parte del IPAB, existiendo dudas respecto del origen de los recursos empleados en su adquisición ,y respecto del cual no existe investigación alguna por parte del IPAB , ni se tiene noticia de auditorías , denuncias o mecanismos que tiendan al fincamiento de responsabilidades en torno al notorio manejo irregular de ese intermediario que se mantiene sólo como un registro de pérdida en el IPAB.

- El citado hermano Eduardo Creel también dirigía BURSAMEX casa de bolsa, que constituye el más grave quebranto en el medio bursátil mexicano. Los costos de las operaciones irregulares realizadas por ese intermediario agotaron prácticamente el patrimonio del Fameval , que era el mecanismo de protección a usuarios del medio bursátil, estando hoy bajo la administración del IPAB. No se han iniciado acciones por parte del IPAB para sancionar a los responsables de estas operaciones.
- Como se recordara este último hermano resultó ganador en la licitación del Banco Mexicano hoy Santander , pero en forma sorpresiva incumplió con su oferta , quedando el segundo lugar en posibilidad de adquirir el Banco, existiendo una importante diferencia entre la primera y segunda postura, que superaba cualquier posible costo de sanción por incumplimiento.
- Despues de no cumplir con su oferta de adquirir Mexicano, hoy Santander , se acercó Eduardo Creel a diferentes bancos, estableciendo esquemas de inversión y concentración de fondos para integrar el capital social de otra institución de crédito (Banco del Sureste) lo cual logró con posterioridad, sin embargo las acciones de ese Banco al parecer estaban dadas en garantía a diversas instituciones de crédito que financiaron la operación. Entre ellas se encuentran instituciones que hoy no pueden o pudieron cobrar. Resulta importante se investigue si Bancrecer no fue uno de los bancos que registraran quebranto, dado que esa institución participó en mecanismos de crédito con garantía de acciones bancarias.
- Por otra parte es de indicar que Alejandro Creel conserva derechos a ser designado accionista elegible de Inverlat, existiendo un funcionario de ese banco de apellido Eugui que dice tener parentesco con Creel, que al parecer da seguimiento a la evolución de los derechos que asisten a los accionistas elegibles. Este tema merece particular investigación.

- La relación de la familia directa de este vocal y de él mismo es tan larga y profunda en el sistema bancario mexicano que difícilmente puede participar en decisiones que involucren a bancos contrapartes del IPAB , sin incurrir en algún tipo de conflicto, especialmente en Bancrecer donde ha mostrado particular interés en seguir las llamadas auditorias que a la fecha no han producido resultados de importancia, con excepción de los costos involucrados.
- Tampoco este vocal fue cuidadoso al manifestar sus relaciones con el sistema bancario y respecto de otras las limitaciones que existen al tiempo de protestar el cargo como miembro del IPAB. Desde luego es apreciable en el currículo enviado a la Comisión Permanente del Congreso General que olvido mencionar las situaciones descritas , y tampoco ha cursado excusa de conocer de todo tipo de asuntos, en los que tiene un potencial conflicto de interés, incluyendo los de INVERLAT.
- Es de mencionar que no obstante que existen plazos legales respecto de la administración de activos e instituciones, existe un notable rezago en los procesos respectivos, incurriendose en importantes costos de administración derivada de la posesión de múltiples activos y, especialmente, de la falta de decisiones oportunas en el organismo.